Pamplona, 03 de septiembre de 2026

Doctor:
JUAN PABLO ZAPATA GARZON
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía de Pamplona
E. S. D.

Ref.: Comunicación designación de supervisión de contrato.

Por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del **CONTRATO N° 407** celebrado entre LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, Y ROSA MARIA REATIGUI BADILLO.

OBJETO CONTRACTUAL	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, INCLUYENDO MONITORES, PERIFÉRICOS, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA	**ROSA MARIA REATIGUI BADILLO** Identificado con **Nit. 60354557-8**
VALOR	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00), A MONTO AGOTABLE**
PLAZO	El plazo del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio, pagará el valor del contrato, mediante actas de recibo parcial, Anexando los siguientes requisitos: 1. Factura Correspondiente 2. Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. 3. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema. 4. El pago de los impuestos o estampillas a que hubiere lugar.

Atendiendo al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación estatal, me permito recordarle las responsabilidades que recaen sobre usted en su calidad de supervisor(a) del contrato.

Cabe resaltar que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el supervisor(a) de un contrato estatal asume la responsabilidad de

verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisar la correcta ejecución del objeto contratado y garantizar la adecuada documentación de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

Cabe resaltar que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el supervisor(a) de un contrato estatal asume la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisar la correcta ejecución del objeto contratado y garantizar la adecuada documentación de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	KELLY PALACIO	ASESORA JURÍDICA	
Elaboró:	ANDREA CASTILLO	APOYO EN LA OFICINA JURÍDICA	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			